



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **2661**

ARICA, 14 DIC 2017

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 2611, de fecha 11 de Diciembre de 2017, que Autoriza Trato Directo por el servicio que indica.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2611, de fecha 11 de Diciembre de 2017, en el sentido que a continuación se indica:
  - a) En el numeral 4 de los vistos, página 1, donde dice: "Carta de autorización emitida por la empresa Entertainment ONE UK Ltd. De fecha 18 de noviembre de 2017, debe decir **"Carta de autorización emitida por la empresa World Editors Chile S.A de fecha 13 de noviembre de 2017"**.
  - b) En el numeral 2 de su parte resolutive, página 2, donde dice: "por un monto total de M\$ 74.300.- (setenta y cuatro millones trescientos mil pesos)", debe decir **"por un monto total de M\$74.300.- (setenta y cuatro millones trescientos mil pesos) más IVA"**.
  - c) Reemplácese, en su totalidad, el numeral 3 de su parte resolutive, por el siguiente texto: **"3. IMPÚTENSE** los gastos que origine la presente contratación, a la asignación 22.08.999, del Programa 01, y a la asignación 24.03.011, del Programa 02, ambos del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.
2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N°2611, de fecha 11 de Diciembre de 2017, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PSC/CGI/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Gabinete, Analista Daniel Linares
2. DAF, Unidad de Adquisiciones
3. DACOG, Abogada
4. DACOG, Jefe de División
5. DACOG, Jefe de Presupuesto
6. DACOG, Analista Oscar Palleres
7. Departamento Jurídico